



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PRIMERA

COPIA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SRS, ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS
LOPEZ ROMERO

A FAVOR DE: SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

CUANTIA \$ 536,00 USD.

Ambato, a 18 de septiembre del 2013

del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HENRY VINICIO MEDINA NÚÑEZ**, en calidad de Notario Quinto Suplente de este cantón, por licencia del titular, según consta de la Acción de Personal N° DP18-893-2013, comparecen por una parte el señor **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número 180384838-9, legalmente representado por su Apoderado Especial, señor **MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170674701-9, conforme poder especial que se incorpora; y, el señor **LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180426184-8; y, por otra parte el señor **JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170707789-5, todos ellos domiciliados en el Puyo y de paso por esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, el señor **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, de estado civil



soltero, cédula de ciudadanía número 180384838-9, legalmente representado por su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170674701-9, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180426184-8, parte a las que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170707789-5, parte a las que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, los CEDENTES, y en Quito, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato el CESIONARIO, todos mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.-



SEGUNDA:

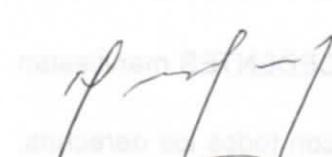
ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONAS AIR CIA. LTDA., se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y domicilio en el cantón Mera, provincia de Pastaza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el treinta de marzo del año dos

mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, bajo el número dos (2), el catorce de abril del año dos mil diez. **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de septiembre del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta General Universal de Socios y de la certificación otorgada por el Presidente, en calidad de Gerente General subrogante, de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los señores ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA, por medio de su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, por medio de su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas sesenta y ocho participaciones de la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.,

cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO; y, b).- El señor LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas sesenta y seis participaciones de la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones cedidas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **QUINIENTOS TREINTA y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (536.00 USD).**- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Mat. N° 18-1991-6 del CNJ.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con



todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-


MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA

C.C. N° 140674701-9


LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO

C.C. N° 180426134-8


JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

C.C. N° 1707077895

Medina".-

f) "1 Notario. Suplente Dr. Henry

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CERTIFICO: Que la presente es **CUARTA Y FIEL COPIA**, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal de parte interesada, firmada y sellada en Ambato; a Martes treinta Y uno de marzo del dos mil quince.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO

CERTIFICO: Que en esta fecha y con el número 8 se inscribe la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, por medio de su Apoderado Especial, señor **MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA**, y **LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO** a favor del señor **JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO** de la **COMPANÍA AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA LTDA**, procediéndose a su marginación en el libro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N°8

Mera, 08 de Abril del 2015

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Ab. Pedro Merino C
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO
AMAZONASAIR CIA. LTDA.**

En el cantón Mera, provincia de Pastaza, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, ubicada en la parroquia Shell, Avenida Padre Luis Jácome No. 1-13 y Río Motolo, se encuentran reunidos los señores socios: Andrés Renato Proaño Campaña, propietario de doscientas sesenta y ocho participaciones, representado por su Apoderado Especial, señor Marco Vinicio Proaño Chiluzza, conforme consta en el Poder Especial que se incorpora al expediente; Luis Leonardo López Romero, propietario de doscientas sesenta y seis participaciones; y, señor Nilo Héctor Reyes Caicedo, propietario de doscientas sesenta y seis participaciones, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Luis Leonardo López Romero, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta, el señor Luis Leonardo López Romero, Presidente de la compañía, y, ante la ausencia del Gerente General, se designa como Secretario ad hoc al señor Nilo Héctor Reyes Caicedo. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

Interviene el señor Luis Leonardo López Romero, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las doscientas sesenta y seis participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, siempre que esta Junta lo autorice. Interviene el señor Marco

Vinicio Proaño Chiluzia, quien, a nombre de su representado, señor Andrés Renato Proaño Campaña, manifiesta que también desea ceder las doscientas sesenta y ocho participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo. Por lo expuesto, el señor Nilo Héctor Reyes Caicedo mociona que la Junta autorice las cesiones de participaciones, en los términos que lo han manifestado los socios en sus respectivas intervenciones, por lo que cada uno de los cedentes renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).-El señor Andres Renato Proaño Campaña, cederá doscientas sesenta y ocho participaciones a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo; y, b).-El señor Luis Leonardo López Romero cederá doscientas sesenta y seis participaciones, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jorge Luis Pazmiño Castillo c. c. 170707789-5	534	534
Nilo Héctor Reyes Caicedo 180020505-4	266	266
TOTAL	800	800

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

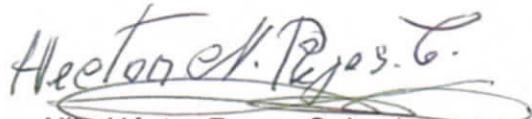
Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Marco Vinicio Proaño Chiluzia, a nombre de su representado, señor Andrés Renato Proaño Campaña mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

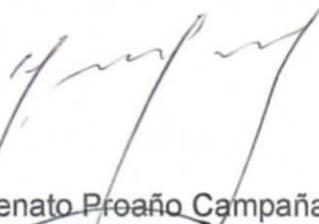
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas.



Luis Leonardo López Romero
PRESIDENTE
Socio



Nilo Héctor Reyes Caicedo
SECRETARIO AD HOC
Socio



Andrés Renato Proaño Campaña
Socio
Representado por su Apoderado Especial
Señor Marco Virjicio Proaño Chiluiza



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en nuestras calidades de Presidente de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, en ejercicio de la subrogación del Gerente General quien se encuentra ausente, y Secretario ad hoc de la Junta General Universal de Socios, certificamos que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el trece de septiembre del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).-El señor Andres Renato Proaño Campaña, cederá doscientas sesenta y ocho participaciones a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo; y, b).-El señor Luis Leonardo López Romero cederá doscientas sesenta y seis participaciones, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo.

El acta de la Junta General de Socios del 13 de septiembre de 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Mera, 13 de septiembre de 2013



Luis Leonardo López Romero
**PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION
DEL GERENTE GENERAL**



Nilo Héctor Reyes Caicedo
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
AEROLINEAS DEL AMAZONAS
TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.,**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO

2013-18-08-02-P01533

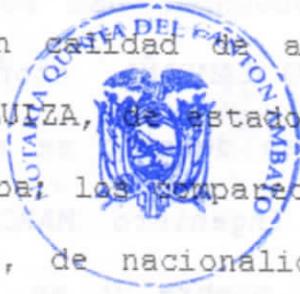
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA

A FAVOR DE: MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy jueves veintinueve de agosto del dos mil trece, ante mí Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magister, Notario Segundo de este Cantón, se presentan libre y voluntariamente a la celebración del presente poder especial por una parte en calidad de poderdante el señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, de estado civil soltero; y por otra parte, en calidad de apoderado el señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, de estado civil casado con Mónica Patricia Campaña Coba; los comparecientes por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación o profesión Piloto Comercial e Ingeniero, residentes en la parroquia La Matriz de este Cantón, legalmente capaces a quienes les conozco por este acto, doy fe y me acreditan sus identidades y generales de ley, con sus cédulas de ciudadanía que en copias que se



anexan y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de presente instrumento público en calidad de MANDANTE, el señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dieciocho cero tres ocho cuatro ocho tres ocho guión nueve; y por otra y en calidad de MANDATARIO el señor Ingeniero MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero seis siete cuatro siete cero uno guión nueve.- Los compareciente son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Pillaro, provincia de Tungurahua, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: DEL PODER.- El mandante señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de su mandatario señor Ingeniero MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, para que a su nombre y en su representación asista a la Junta Universal de Socios de la Compañía "AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- Al Mandatario también se le faculta expresamente para que concurra ante cualquier Notaria de la República del Ecuador y a nombre del Mandante



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO



suscriba la escritura pública definitiva de venta de Cesión de participaciones que posee en la prenombrada Compañía "AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- También al Mandatario se le faculta expresamente para que proceda a cobrar los valores económicos que se encuentran pendientes de ser cancelados por parte de los señores NILO HECTOR REYES CAICEDO Y JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, que son el fruto de la venta de las acciones y participaciones.- Así como se le faculta al Mandatario para que proceda a cobrar la liquidación que le corresponde al Mandante por haber sido empleado de la Compañía "AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- Y por último todos los valores adeudados al Mandante por otros conceptos y que son de pleno conocimiento de los promitentes compradores señores NILO HECTOR REYES CAICEDO Y JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO.- Para el efecto el Mandatario queda plenamente autorizado facultado a suscribir cualquier tipo de documento público o privado así como a prestar cualquier solicitud o petición tendiente a conseguir la finalidad hoy otorgada.- La falta de especificación en este documento no invalidará el mismo, ni será causa de impedimento para su ejercicio, por lo tanto al Mandatario se le otorga todas las facultades legales expresadas en el Código de Procedimiento Civil.- La cuantía del presente poder por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor



Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo hasta la presente validez del presente instrumento público; firma, el letrado Luis Galarza López con matrícula profesional número cinco mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha y matrícula número dieciocho guión mil novecientos noventa y nueve guión ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública, con todo el valor legal.- Yo el Notario digo que para extender el presente instrumento cumplí previamente con todas las normas legales de este poder especial y las señaladas en el artículo veintisiete de la ley Notarial.- Leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz, previa la ilustración de los efectos de este acto, los otorgantes a viva voz manifiestan que se ratifican en el contenido del contrato que se les dio lectura y por no afectar a sus intereses firman conmigo y abonan las huellas digitales de sus pulgares de la mano derecha, en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría; de todo lo cual doy fe.-



ANDREA PINO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALDIVIA
180384838-4

MARCO VIVANCO
PROVINCIA CANTÓN
170674701-3

Milton Córdova Espín
Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PÚBLICO
Antipillaguazo y Rodríguez de
Guzmán - Píllaro Telf: 2374669



Como suscrito Notario---

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

----Segundo del Cantón Pillaro, emito esta PRIMERA COPIA del PODER ESPECIAL, tomado del protocolo a mi cargo, debidamente firmado y sellado en este Cantón, en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, enclosed within a large, hand-drawn oval.

Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PUBLICO
Antipillaguzo y Rodríguez de
Guzmán - Pillaro Telf: 2874669



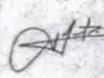

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180384838-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PROAÑO CAMPAÑA ANDRÉS RENATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PILOTO COMERCIAL** A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO MARCO VINICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMPAÑA MONICA PATRICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PASTAZA 2011-10-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-03**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170674701-9**
 PROAÑO CHILUIZA MARCO VINICIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 10 FEBRERO 1965
 REG. CIVIL 001-1 0286 00570 M
 TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ 1965


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V2242

CASADO MONICA PATRICIA CAMPAÑA COBA
 SUPERIOR INGENIERO
 JOSE PROAÑO
 LIDA CHILUIZA
 AMBATO 23/03/2010
 23/03/2022
 REN 2507336


 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0063 1803848389
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO CAMPAÑA ANDRÉS RENATO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PILLARO
 CANTÓN PARRAGUJA ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0066 1706747019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO CHILUIZA MARCO VINICIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PILLARO
 CANTÓN PARRAGUJA ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PRIMERA

COPIA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SRS, ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS
LOPEZ ROMERO

A FAVOR DE: SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

CUANTIA \$ 536,00 USD.

Ambato, a 18 de septiembre del 2013

del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HENRY VINICIO MEDINA NÚÑEZ**, en calidad de Notario Quinto Suplente de este cantón, por licencia del titular, según consta de la Acción de Personal N° DP18-893-2013, comparecen por una parte el señor **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número 180384838-9, legalmente representado por su Apoderado Especial, señor **MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170674701-9, conforme poder especial que se incorpora; y, el señor **LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180426184-8; y, por otra parte el señor **JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170707789-5, todos ellos domiciliados en el Puyo y de paso por esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, el señor **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, de estado civil



soltero, cédula de ciudadanía número 180384838-9, legalmente representado por su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170674701-9, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180426184-8, parte a las que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170707789-5, parte a las que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, los CEDENTES, y en Quito, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato el CESIONARIO, todos mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.-



SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONAS AIR CIA. LTDA., se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y domicilio en el cantón Mera, provincia de Pastaza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el treinta de marzo del año dos

mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, bajo el número dos (2), el catorce de abril del año dos mil diez. **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de septiembre del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta General Universal de Socios y de la certificación otorgada por el Presidente, en calidad de Gerente General subrogante, de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los señores ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA, por medio de su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, por medio de su Apoderado Especial, señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas sesenta y ocho participaciones de la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.,

cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO; y, b).- El señor LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas sesenta y seis participaciones de la compañía AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones cedidas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **QUINIENTOS TREINTA y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (536.00 USD).**- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Mat. N° 18-1991-6 del CNJ.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con



todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA

C.C. N° 140674701-9

LUIS LEONARDO LOPEZ ROMERO

C.C. N° 180426134-8

JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

C.C. N° 1707077895

Medina".-

f) "1 Notario. Suplente Dr. Henry

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CERTIFICO: Que la presente es **CUARTA Y FIEL COPIA**, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y a la cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal de parte interesada, firmada y sellada en Ambato; a Martes treinta Y uno de marzo del dos mil quince.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
R-2427027

CERTIFICO: Que en esta fecha y con el número 8 se inscribe la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA**, por medio de su Apoderado Especial, señor **MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA**, y **LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO** a favor del señor **JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO** de la **COMPANÍA AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA LTDA**, procediéndose a su marginación en el libro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N°8

Mera, 08 de Abril del 2015

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

Ab. Pedro Merino C
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO
AMAZONASAIR CIA. LTDA.**

En el cantón Mera, provincia de Pastaza, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, ubicada en la parroquia Shell, Avenida Padre Luis Jácome No. 1-13 y Río Motolo, se encuentran reunidos los señores socios: Andrés Renato Proaño Campaña, propietario de doscientas sesenta y ocho participaciones, representado por su Apoderado Especial, señor Marco Vinicio Proaño Chiluzza, conforme consta en el Poder Especial que se incorpora al expediente; Luis Leonardo López Romero, propietario de doscientas sesenta y seis participaciones; y, señor Nilo Héctor Reyes Caicedo, propietario de doscientas sesenta y seis participaciones, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Luis Leonardo López Romero, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta, el señor Luis Leonardo López Romero, Presidente de la compañía, y, ante la ausencia del Gerente General, se designa como Secretario ad hoc al señor Nilo Héctor Reyes Caicedo. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES ANDRÉS RENATO PROAÑO CAMPAÑA Y LUIS LEONARDO LÓPEZ ROMERO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO

Interviene el señor Luis Leonardo López Romero, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las doscientas sesenta y seis participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, siempre que esta Junta lo autorice. Interviene el señor Marco

Vinicio Proaño Chiluíza, quien, a nombre de su representado, señor Andrés Renato Proaño Campaña, manifiesta que también desea ceder las doscientas sesenta y ocho participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo. Por lo expuesto, el señor Nilo Héctor Reyes Caicedo mociona que la Junta autorice las cesiones de participaciones, en los términos que lo han manifestado los socios en sus respectivas intervenciones, por lo que cada uno de los cedentes renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).-El señor Andres Renato Proaño Campaña, cederá doscientas sesenta y ocho participaciones a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo; y, b).-El señor Luis Leonardo López Romero cederá doscientas sesenta y seis participaciones, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jorge Luis Pazmiño Castillo c. c. 170707789-5	534	534
Nilo Héctor Reyes Caicedo 180020505-4	266	266
TOTAL	800	800

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Marco Vinicio Proaño Chiluíza, a nombre de su representado, señor Andrés Renato Proaño Campaña mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

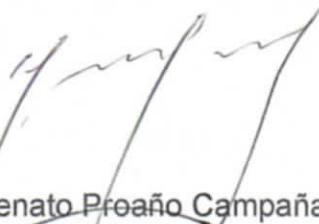
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas.



Luis Leonardo López Romero
PRESIDENTE
Socio



Nilo Héctor Reyes Caicedo
SECRETARIO AD HOC
Socio



Andrés Renato Proaño Campaña
Socio
Representado por su Apoderado Especial
Señor Marco Virjicio Proaño Chiluzza



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en nuestras calidades de Presidente de la compañía **AEROLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.**, en ejercicio de la subrogación del Gerente General quien se encuentra ausente, y Secretario ad hoc de la Junta General Universal de Socios, certificamos que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el trece de septiembre del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).-El señor Andres Renato Proaño Campaña, cederá doscientas sesenta y ocho participaciones a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo; y, b).-El señor Luis Leonardo López Romero cederá doscientas sesenta y seis participaciones, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo.

El acta de la Junta General de Socios del 13 de septiembre de 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Mera, 13 de septiembre de 2013



Luis Leonardo López Romero
**PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION
DEL GERENTE GENERAL**



Nilo Héctor Reyes Caicedo
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
AEROLINEAS DEL AMAZONAS
TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO AMAZONASAIR CIA. LTDA.,**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO

2013-18-08-02-P01533

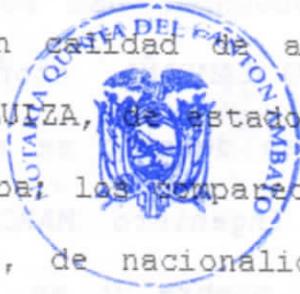
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA

A FAVOR DE: MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy jueves veintinueve de agosto del dos mil trece, ante mí Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magister, Notario Segundo de este Cantón, se presentan libre y voluntariamente a la celebración del presente poder especial por una parte en calidad de poderdante el señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, de estado civil soltero; y por otra parte, en calidad de apoderado el señor MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, de estado civil casado con Mónica Patricia Campaña Coba; los comparecientes por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación o profesión Piloto Comercial e Ingeniero, residentes en la parroquia La Matriz de este Cantón, legalmente capaces a quienes les conozco por este acto, doy fe y me acreditan sus identidades y generales de ley, con sus cédulas de ciudadanía que en copias que se



anexan y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de presente instrumento público en calidad de MANDANTE, el señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dieciocho cero tres ocho cuatro ocho tres ocho guión nueve; y por otra y en calidad de MANDATARIO el señor Ingeniero MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero seis siete cuatro siete cero uno guión nueve.- Los compareciente son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Pillaro, provincia de Tungurahua, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: DEL PODER.- El mandante señor ANDRES RENATO PROAÑO CAMPAÑA, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de su mandatario señor Ingeniero MARCO VINICIO PROAÑO CHILUIZA, para que a su nombre y en su representación asista a la Junta Universal de Socios de la Compañía "AEREO LINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- Al Mandatario también se le faculta expresamente para que concurra ante cualquier Notaria de la República del Ecuador y a nombre del Mandante



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO



suscriba la escritura pública definitiva de venta de Cesión de participaciones que posee en la prenombrada Compañía "AEREOLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- También al Mandatario se le faculta expresamente para que proceda a cobrar los valores económicos que se encuentran pendientes de ser cancelados por parte de los señores NILO HECTOR REYES CAICEDO Y JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, que son el fruto de la venta de las acciones y participaciones.- Así como se le faculta al Mandatario para que proceda a cobrar la liquidación que le corresponde al Mandante por haber sido empleado de la Compañía "AEREOLINEAS DEL AMAZONAS TAXI AEREO Y MANTENIMIENTO, AMAZONAS AIR CIA. LTDA.".- Y por último todos los valores adeudados al Mandante por otros conceptos y que son de pleno conocimiento de los promitentes compradores señores NILO HECTOR REYES CAICEDO Y JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO.- Para el efecto el Mandatario queda plenamente autorizado facultado a suscribir cualquier tipo de documento público o privado así como a prestar cualquier solicitud o petición tendiente a conseguir la finalidad hoy otorgada.- La falta de especificación en este documento no invalidará el mismo, ni será causa de impedimento para su ejercicio, por lo tanto al Mandatario se le otorga todas las facultades legales expresadas en el Código de Procedimiento Civil.- La cuantía del presente poder por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor



Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo hasta la presente validez del presente instrumento público; firma, el letrado Luis Galarza López con matrícula profesional número cinco mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha y matrícula número dieciocho guión mil novecientos noventa y nueve guión ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública, con todo el valor legal.- Yo el Notario digo que para extender el presente instrumento cumplí previamente con todas las normas legales de este poder especial y las señaladas en el artículo veintisiete de la ley Notarial.- Leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz, previa la ilustración de los efectos de este acto, los otorgantes a viva voz manifiestan que se ratifican en el contenido del contrato que se les dio lectura y por no afectar a sus intereses firman conmigo y abonan las huellas digitales de sus pulgares de la mano derecha, en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría; de todo lo cual doy fe.-



ANDREA PINO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALDIVIA
180384838-4

MARCO VIVANCO
PROVINCIA CANTÓN
E-1014701-3

Milton Córdova Espín
Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PÚBLICO
Antipillaguazo y Rodríguez de
Guzmán - Píllaro Telf: 2374669



Como suscrito Notario---

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

----Segundo del Cantón Pillaro, emito esta PRIMERA COPIA del PODER ESPECIAL, tomado del protocolo a mi cargo, debidamente firmado y sellado en este Cantón, en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, written over a large, faint circular outline. The signature appears to be "Milton Córdova Espín".

Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PUBLICO
Antipillaguezo y Rodríguez de
Guzmán - Pillaro Telf: 2874669




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180384838-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PROAÑO CAMPAÑA ANDRÉS RENATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PILOTO COMERCIAL** A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO MARCO VINICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMPAÑA MONICA PATRICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PASTAZA 2011-10-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-03**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170674701-9**
PROAÑO CHILUIZA MARCO VINICIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
10 FEBRERO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO **1965**
 REG. CIVIL **001-1 0286 00570 M**
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ **1965**


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **V1333V2242**

CASADO **MONICA PATRICIA CAMPAÑA COBA**
SUPERIOR **INGENIERO**

JOSE PROAÑO
LIDA CHILUIZA
AMBATO **23/03/2010**
23/03/2022
REN 2507336


 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0063 **1803848389**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO CAMPAÑA ANDRÉS RENATO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA **PILLARO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PILLARO
 CANTÓN **PARRAGUJA** ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0066 **1706747019**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO CHILUIZA MARCO VINICIO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA **PILLARO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PILLARO
 CANTÓN **PARRAGUJA** ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA